

OCA 6. Programas Sociales.

a) Nombre o denominación del programa 2014.

- a. Apoyos Directos al desarrollo y a la inversión.
 - Apoyos y asesoría en materia de capacitación
 - Promoción a las exportaciones
 - Fomento a MIPYMES
 - Apoyo a inversiones
- b. Programas de Fomento a MIPYMES
 - Formación a Emprendedores
 - Capacitación, adiestramiento y consultoría especializada
 - Promoción de financiamiento público y privado
 - Impulso a proyectos públicos y privados de innovación
- c. Apoyos a las Inversiones Estratégicas
 - Atraer la inversión privada productiva
 - Promover la reinversión

b) Unidad Administrativa que lo coordine, otorgue y resguarde.

- a. La Dirección General del FIFODEPI y Comité Técnico

c) Servidor público responsable de la entrega del apoyo

- a. Director General de FIFODEPI, Previa autorización del Comité Técnico del FIFODEPI

d) Documento de requisitos y criterios para otorgarlos

- a. Artículo 18. Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Podrán acceder a los beneficios de los programas y acciones relativos al desarrollo económico a que se refiere el artículo, las empresas, organizaciones sociales y privadas y personas físicas con actividad empresarial que cumplan con los siguientes requisitos de legalidad:

- I. Comprobar que se trate de empresas, organizaciones sociales y privadas o personas físicas con actividad empresarial, cuyo domicilio legal y fiscal se encuentre dentro del estado de Morelos, o que se establezca en el.
- II. Comprobar que tales empresas, organizaciones sociales y privadas o personas físicas con actividad empresarial, según sea el caso, estén al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social, tanto federales como estatales; y
- III. Comprobar que tales empresas, organizaciones sociales y privadas o personas físicas con actividad empresarial, según sea el caso, realizaran proyectos de inversión que impliquen la creación de empleos permanentes en el Estado.

e) Documento del padrón de beneficiarios y destinatarios
Apoyos a la Inversión estratégica

N°	BENEFICIARIO

f) Monto, apoyo o bien otorgado
Apoyos a la Inversión estratégica

N°	BENEFICIARIO	MONTO

g) Periodos de entrega

Una vez cubiertos los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable para el Estado de Morelos, y 27 de su Reglamento, las Solicitudes de Apoyos Directos al Desarrollo Empresarial y a la inversión y de los programas de Fomento a MIPYMES que sean ingresadas deberán ser contestadas en un plazo de 30 días naturales.

Fecha de actualización: 28 de febrero 2014

Elaboró



Ing. Luis Francisco Flores Villanueva

Asesor en Materia de Información
Pública FIFODEPI

Autorización



Lic. Rodrigo Cervantes González

Director General del FIFODEPI